



Universidad Nacional de Lanús

078/01

Lanús, 30 OCT 2001

VISTO, la Resolución N° 67/01 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CS N° 67/01, suspendía el cumplimiento de los compromisos contraídos con el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEC) como contraparte en los Proyectos denominados "Desarrollo de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Lanús para el Mejoramiento de la Calidad de la Enseñanza Universitaria de Grado y Posgrado", "Fortalecimiento Institucional" y "Mejoramiento del soporte técnico-académico de la Lic. en Audiovisión"

Que en su 7° reunión de 2001, de fecha 13 de septiembre, este cuerpo ha analizado la factibilidad de levantar la suspensión de las contrapartes de los proyectos mencionados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32 inc. m) del Estatuto de esta Institución;

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el cumplimiento del compromiso contraído con el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEC) como contraparte en el Proyecto denominado "Desarrollo de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Lanús para el Mejoramiento de la Calidad de la Enseñanza Universitaria de Grado y Posgrado".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

078/01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JORGE CASTELLS
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS